

BREVE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN A **ARAGON 2010**

DECRETOS CURRICULARES

- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

En la fecha y hora que se indique, se celebrará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todos los aspirantes del procedimiento selectivo. Los aspirantes entregarán, en este acto, la programación didáctica de acuerdo con la base 8.3.1 de esta convocatoria.

ESPECIALIDADES CON PRÁCTICO.

En la convocatoria de 2010 las especialidades del Cuerpo de Profesores de Secundaria que realizarán ejercicio práctico son: ADE, Informática, Procesos de Producción Agraria y Sistemas Electrotécnicos y automáticos.

Las especialidades del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que realizarán ejercicio práctico son: Cocina y Pastelería, Instalación y Mantenimiento de equipos térmicos y fluidos, Instalaciones electrotécnicas, Mantenimiento de vehículos, Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Operaciones de Producción Agraria, Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, PGA, Sistemas y Aplicaciones Informáticas y Soldadura.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Para esta CCAA, el número de plazas convocadas el siguiente: cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 340 plazas, Profesores Técnicos de Formación Profesional 82 plazas, Profesores de Música y Artes Escénicas 23 plazas.
- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión, a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org>, en la pestaña «Gestión de Personal», apartado «Oposiciones».
- Respecto a aquellos méritos que el aspirante posea y no estén incorporados a la aplicación web, el interesado deberá grabarlos a través de la citada aplicación, de tal forma que cuando se imprima la solicitud, dichos méritos figurarán impresos en la relación de méritos alegados.
- Aquellos aspirantes que, en el caso de no superar el procedimiento selectivo, deseen ser incluidos en las listas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, deberán consignarlo expresamente en la solicitud
- El procedimiento dará comienzo en la segunda quincena del mes de junio de 2010. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución indicando el lugar, día y hora del acto de presentación del personal aspirante, su adscripción a los distintos tribunales y los centros donde se realizarán las distintas partes de la prueba.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

- Será motivo de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo la no realización de la prueba del procedimiento selectivo, incluidas todas sus partes.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- Las tasas por derecho a examen para el Cuerpo de profesores de Educación Secundaria ascenderá a 22,53 euros, para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación profesional será de 18,77, para el Cuerpo de profesores de Música y Artes escénicas 22, 53.
- Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar: fotocopia del DNI en papel DIN-A4, fotocopia del Título correspondiente, fotocopia del título de máster o justificante de la matrícula, documentación justificativa de méritos
- La solicitud se presentará en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso, en las Oficinas de Información y Documentación Administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón: en el Edificio Pignatelli sito en el Paseo María Agustín, 36, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, o en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca, Barbastro y Tarazona o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

- El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.
- Las pruebas de la fase de oposición darán comienzo a partir de la segunda quincena de junio de 2010.
- Para la calificación de las pruebas escritas, en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.
- Los Tribunales valorarán a todos aquellos opositores que se presenten a la lectura del primer ejercicio de la parte A) de la prueba y anotarán la puntuación otorgada, incluso cuando el aspirante se hubiera retirado. En caso de no realizar alguno de los ejercicios de la parte B) de la prueba, los aspirantes no obtendrán puntuación alguna en la fase de oposición, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente para listas de interinos.
- La calificación de la fase de concurso, únicamente, se aplicará a los aspirantes que han superado la fase de oposición para el cálculo de la nota del proceso selectivo. Para los aspirantes no seleccionados la nota del procedimiento selectivo consistirá en la nota media de la fase de oposición.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

- Los aspirantes admitidos al concurso-oposición, que no superen el proceso selectivo, pasarán a formar parte de la lista para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, cuando cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Haber indicado en la solicitud su deseo de integrarse en la lista de la especialidad que corresponda a su solicitud de participación en el concurso-oposición.
 - b) No estar incluido en la lista de la especialidad como aspirante al desempeño de puestos en régimen de interinidad. Dicha condición deberá cumplirse a 30 de junio de 2010.
 - c) No superar el proceso selectivo.
 - d) Cumplir lo establecido en el artículo 5 apartados 1 y 2 del Decreto 55/2005, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 39 de 1 de abril) en la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantener dichas condiciones hasta su nombramiento en régimen de interinidad.

FASES DE LA OPOSICION

La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

- Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito y posterior lectura de un tema elegido por el aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:
 - En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas.
- En aquellas especialidades que tengan número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

— Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. En aquellas especialidades que se indican en el anexo III a esta convocatoria, esta segunda parte incluirá un ejercicio de carácter práctico.

Ejercicio B.1.) Presentación de una programación didáctica: La programación didáctica, original e individual, será entregada por el aspirante al Tribunal que le corresponda, en el Acto de Presentación previo al inicio de los ejercicios que integran la prueba de la fase de oposición y que se recoge en la base 8.1. De no hacerlo en dicho momento, se entenderá que el aspirante renuncia a presentarse al segundo ejercicio de la prueba. La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal y hará referencia al currículo de una materia, asignatura o módulo profesional relacionados con la especialidad por la que se participa.

Las programaciones referidas a un curso de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional o de las enseñanzas elementales o profesionales de música, deberán especificar, al menos, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos e instrumentos de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Si el opositor opta por realizar la programación de uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, además de los puntos anteriores deberá especificarse la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

educativas en que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

Los currículos a los que se hace referencia en esta convocatoria son los vigentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2009-2010, de acuerdo con el calendario de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

a) Cuando la programación presentada se refiera a uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, los aspirantes se atenderán al currículo establecido por la Orden 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» de 1 de junio) y los contenidos de la misma deberán ajustarse a lo establecido en su artículo 26.

b) Cuando la programación presentada se refiera a uno de los cursos del Bachillerato, se seguirá el currículo establecido por la Orden de 1 de julio de 2008, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 17 de julio) y los contenidos de la misma deberán ajustarse a lo establecido por su artículo 29.

c) En el caso de las especialidades propias de la formación profesional específica, tanto para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, los contenidos de la programación se ajustarán a lo establecido en el artículo 19, apartado 3, de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Los aspirantes podrán presentar programaciones didácticas de módulos formativos que correspondan, tanto a ciclos formativos cuyo currículo fue regulado por nuestra Comunidad Autónoma como desarrollo

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

de la LOGSE, como a ciclos formativos regulados en desarrollo de la LOE (ver anexo X). No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo, sino que deberán indicarse las capacidades que se han de desarrollar en los mismos en relación con el módulo programado.

d) Las programaciones didácticas referidas a un curso de las enseñanzas elementales o profesionales de música seguirán el currículo establecido en las Ordenes de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» de 1 de junio), por las que se establecen los currículos de las enseñanzas elementales y de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) En todas las especialidades de lenguas extranjeras, objeto de esta convocatoria, la programación deberá realizarse en el idioma correspondiente.

La programación didáctica debe presentarse en soporte papel, organizada de acuerdo con un índice en el que se relacionen y numeren las unidades didácticas que la componen, que deberán ser entre 12 y 18. Sus contenidos deben elaborarse de forma que pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Debe tener una extensión mínima de 50 folios y máxima de 80, incluidos anexos si los hubiera, y debe redactarse en formato DIN-A4, escrita a una sola cara, doble espacio y con letra tipo «Arial», tamaño de 10 puntos, sin comprimir. Ejercicio B.2.) Preparación, exposición y, en su caso, defensa ante el Tribunal de una unidad didáctica: La unidad didáctica a exponer por el aspirante debe ser una de las contempladas en la programación didáctica presentada y la elegirá de entre tres extraídas al azar por él mismo. En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, sus procedimientos de evaluación y las medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se van a desarrollar. Asimismo, en el caso de

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

unidades didácticas de Educación Secundaria Obligatoria los objetivos y los criterios de evaluación se relacionarán con el grado de adquisición de las competencias básicas de acuerdo con el artículo 20.4 de la Orden de 9 de mayo de 2007.

En las especialidades propias de la formación profesional específica, tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, pero sin posibilidad de conexión con el exterior.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que deberá entregar al Tribunal al finalizar la prueba.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa oral de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica sin exceder de cuarenta y cinco minutos. Acabada la exposición el tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones al candidato en relación con el contenido de su intervención. Este debate tendrá una duración máxima de quince minutos.

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el profesorado interino que cumpla los requisitos establecidos en la base 8.3.2., podrá sustituir este ejercicio por el Informe que a tal efecto y a instancia del aspirante elaborará la Administración, en el que se valoren los conocimientos del aspirante acerca de la unidad didáctica.

En dicho informe que, de conformidad con las funciones atribuidas a los órganos de selección, será juzgado, valorado y calificado por el Tribunal correspondiente, deberá acreditarse, al menos, la

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en las unidades didácticas, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y sus procedimientos de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el caso de las materias de Educación Secundaria Obligatoria los criterios de evaluación serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas, como el de consecución de los objetivos.

Las condiciones y el procedimiento para la obtención del mencionado informe se establecen en el apartado 8.3.2.

Ejercicio B.3.) Ejercicio de carácter práctico: En el caso de las especialidades señaladas en el anexo III, deberá realizarse también un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las materias, asignaturas o módulos propios de la especialidad a la que opten. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas, salvo que el propio anexo III señale otra duración distinta.

8.3.2.—Informe sustitutivo del ejercicio B.2.

- Obtención y elaboración del informe.

Los profesores interinos podrán solicitar la sustitución del ejercicio B.2) por el informe previsto en el artículo 61 del reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, si cumplen los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.
- b) Haber estado prestando servicios un mínimo de seis meses, durante el curso 2009/2010, con nombramiento de interinidad emitido por la Administración Educativa, en alguna de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

Formación Profesional o Profesores de Música y Artes Escénicas, respectivamente para el acceso a cada Cuerpo. Dicho periodo se contará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias establecido en esta convocatoria.

CALIFICACION EN LA FASE DE OPOSICION:

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. A su vez, cada uno de los ejercicios de la parte B) de la prueba descritos en los apartados B.1), B.2) y, en su caso, B.3) se valorarán de 0 a 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las notas resultantes de aplicar las siguientes ponderaciones:

Especialidades cuya parte B) conste de dos ejercicios:

- parte A) 40%, parte B.1) 30% y parte B.2) 30%

Especialidades cuya parte B) conste de tres ejercicios:

- parte A) 40%, parte B.1) 20%, parte B.2) 20% y parte B.3) 20%

La nota final y global de la prueba se expresará en números de 0 a 10 y será necesario haber obtenido, al menos, 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.